

## Resolución Directoral

Lima, 09 de julio del 2021.

## **VISTOS:**

El Expediente **N.º** 16399-2021-D, (SUCE N.º 2021172495), que contiene la solicitud formulada por la empresa **PISAPIG'S S.A.**, identificada con Registro Único de Contribuyente N.º 20100311331, con domicilio en la Av. Caminos del Inca N.º 1089, Dpto. 302, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, sobre Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado); y, el **Informe N.º** 5377-2021/DCEA/DIGESA, que forma parte integrante de la presente Resolución;

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de marzo de 2021, la empresa **PISAPIG'S S.A.**, conforme al Procedimiento N.º 25 del TUPA del MINSA, solicitó la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado), para el producto denominado **PLATINUM (i.a. Hidrametilnona 2.15%), en tipo de formulación Gel**, en las siguientes presentaciones:

Tipo de envase	Material del envase	Capacidad del envase
Jeringa	Plástico de Alto Impacto	30 gramos/jeringa

Que, con fechas 25 de mayo de 2021, esta Dirección, al advertir la concurrencia de observaciones técnicas, notifica a la administrada a fin de que las subsane dentro del plazo señalado en él, conforme a lo prescrito en el numeral 137.1) del artículo 137° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, observaciones que obran en la trazabilidad del expediente;

Que, con fecha 26 de mayo de 2021, la empresa remite información a ser evaluada por esta Dirección;

Que, la Ley Nro. 26842, que aprueba la Ley General de Salud, establece que la Autoridad de Salud de Nivel Nacional, entre otros, es la encargada del control sanitario de productos de higiene personal y doméstica; y, otorga el registro sanitario de forma automática a la sola presentación de una solicitud con carácter de declaración jurada;

Que, mediante Informe N.º 5377-2021/DCEA/DIGESA, elaborado por el Área de Sustancias Químicas de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria —

DIGESA, se concluye que la empresa, ha cumplido con presentar los requisitos señalados en el Procedimiento N° 25 del TUPA del MINSA, "AUTORIZACIÓN SANITARIA DE DESINFECTANTES Y PLAGUICIDAS DE USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y EN SALUD PÚBLICA (NACIONAL O IMPORTADO)", por lo que se recomienda OTORGAR la autorización sanitaria solicitada;

En ese sentido, del análisis de los actuados y estando a las conclusiones del **Informe N.º 5377-2021/DCEA/DIGESA**, del Área de Sustancias Químicas de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 26842 - "Ley General de Salud", Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 008-2017-SA; y su modificatoria; el Decreto Supremo N.º 008-2017-SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por Decreto Supremo N.º 011-2017-SA;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- OTORGAR a favor de la empresa PISAPIG'S S.A., la Autorización Sanitaria de Desinfectantes y plaguicidas de uso doméstico, industrial y en salud pública (nacional o importado), para el producto denominado PLATINUM (i.a. Hidrametilnona 2.15%), en tipo de formulación Gel, por los fundamentos expuestos en el Informe N.º 5377-2021/DCEA/DIGESA, el mismo que forma parte de la resolución.

**Artículo 2°.-** La vigencia de la presente Autorización Sanitaria es de tres (03) años contados a partir de la fecha.

**Artículo 3°.-** La presente Autorización Sanitaria se encuentra sujeta a las acciones de vigilancia y control que la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, conforme a Ley.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a la solicitante, conforme a Ley.

Registrese y comuniquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Cristian Renato Colchado Chunga Director Ejecutivo Dirección de Certificaciones y Autorizaciones DIGESA